Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 014-2022-MPH

Huaral, 04 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 307-2021-MPH de fecha 26 de octubre de 2021, se encargó al C.P.C. Christian Erik Martínez Figueroa Sub Gerente de Contabilidad, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral; por lo que, a fin de continuar con las actividades regulares inherentes a dicha dependencia, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes.

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, estipulando que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".*

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al **C.P.C. CHRISTIAN ERIK MARTINEZ FIGUEROA** Sub Gerente de Contabilidad, la **Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad**, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE